

Dec. No. 162-20 que integra al Ministerio de Energía y Minas como miembro de la Comisión Presidencial para la Reestructuración del Vertedero a Cielo Abierto de Duquesa. Designa a la viceministra de Hábitat y Desarrollo Local del Ministerio de la Presidencia, señora Sina del Rosario, como directora ejecutiva de la citada Comisión. G. O. No. 10976 del 2 de junio de 2020.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 162-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. El Ministerio de Energía y Minas queda integrado como miembro de la Comisión Presidencial para la Reestructuración del Vertedero a Cielo Abierto de Duquesa, creada mediante el Decreto núm. 21-20 del 16 de enero de 2020.

ARTÍCULO 2. La señora Sina del Rosario, viceministra de Hábitat y Desarrollo Local del Ministerio de la Presidencia, queda designada directora ejecutiva de la Comisión Presidencial para la Reestructuración del Vertedero a Cielo Abierto de Duquesa.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de la Presidencia y al Ministerio de Energía y Minas para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 163-20 que nombra a la Lic. Zoraima Cuello, directora ejecutiva del Consejo Nacional de Competitividad. G. O. No. 10976 del 2 de junio de 2020.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 163-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. La Lic. Zoraima Cuello queda designada Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de Competitividad, en sustitución del Lic. Rafael Paz Familia (renunciante en cumplimiento de la Ley núm. 15-19, Orgánica del Régimen Electoral, del 18 de febrero de 2019).

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de la Presidencia y al Consejo Nacional de Competitividad para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 164-20 que deroga el artículo 2 del Dec. No. 276-18. G. O. No. 10976 del 2 de junio de 2020.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

Número 164-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Queda derogado el artículo 2 del Decreto núm. 276-18, del 20 de julio de 2018.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX) para su conocimiento y ejecución.